



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 126 /22

Rawson, 14 de Octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.668, año 2022, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT LIC. PUB. N° 05/22 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE SUM PARA CASA DEL NIÑO – COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. N° 381/22 MIEYP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido la Asesora Técnica a fs. 202/203) mediante Dictamen N° 14/22; observando que no consta en el Pliego de Bases y Condiciones la metodología para la obtención del presupuesto oficial, que determina el precio unitario, en función de los valores de mano de obra, materiales y equipos y rendimiento, no teniendo objeciones a la continuidad del trámite licitatorio;

Que a fs.204) el Asesor Legal mediante Dictamen N° 52/22, señala que no tiene apreciaciones que formular respecto al trámite procedimental implementado;

Que el Contador Fiscal a fs. 205) mediante Dictamen N° 298/22, opina que se ha cumplido con los extremos del Acuerdo N° 443/21, debiendo estarse con lo observado en el dictamen de la Asesora Técnica;

Dicha observación es compartida por este Plenario, aconsejando al IPVyDU que la misma sea tomada en cuenta para futuras contrataciones;

Por todo ello y lo prescripto por el art. 32° de la Ley V N° 71 **EL TRIBUNAL DE**

CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, debiendo tener presente la observación antes

mencionada para futuras contrataciones de ese Instituto.-

Que el IPVyDU hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.-

No

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio